



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
DESARROLLO  
URBANO

Ref. 75-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día nueve de septiembre de dos mil veinte.

El día veinte de agosto del presente año, se recibió por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), solicitud de información suscrita por el ciudadano

ingresada bajo la referencia administrativa número setenta y cinco - dos mil veinte, en la que solicito la información que se detalla: Protocolo Sanitario establecido para todas las modalidades de transporte público en el país, en el marco de la reapertura del próximo 24 de agosto del presente año.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Transporte Terrestre para la localización y remisión de la información pretendida.

A requerimiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, con fecha dos de septiembre del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información, en virtud que a la


fecha se está mejorando la redacción del mismo en coordinaciones con otras instituciones de Estado, señalándose además nueva fecha de entrega de la información.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia número 282-DGTT-FRALV-09-2020 suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia simple del Protocolo Para la Prevención del COVID-19 en el Sistema de Transporte Público, autorizado por el Ministerio de Salud el día 27 de julio 2020. Se aclara que actualmente se está en coordinación con el Ministerio de Salud actualizando el referido Protocolo.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguese el oficio referencia número 282-DGTT-FRALV-09-2020 suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese

  
Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
Viceministerio de Transporte

Km. 9 , Carretera Panamericana, contiguo a Plantel de Holcim, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3614, Correo Electrónico  
oir.vmt@mop.gob.sv.